



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIDECO/PRODER/

DECRETO EXENTO N° 2889 /
PUCÓN: **21 NOV. 2012**

VISTOS:

- 1- El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de Diciembre de 2011 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2012.-
- 2- El Decreto Exento N° 13 de fecha 10-01-2012, que aprueba el presupuesto y programa social PRODER año 2012.-
- 3- El contrato de arriendo con fecha 17 de Octubre 2012, Celebrado entre Don Alvarito Miguel Colipe Burgos y la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcaldesa Sra. Edita Mansilla Barría.
- 4- Las atribuciones que me confiere la "Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades" cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1 de 2006, interior

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de adquirir un lugar para instalar una feria Agro-artesanal en Carileufu, con el fin de oportunidad a los locatarios donde venden sus productos locales en el Sector.
- 2.- Que ninguna de las dos partes a manifestado dentro de los sesenta días a la expiración de contrato la intención de ponerle termino por medio de una carta certificada.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** en todas sus partes el contrato de arriendo de fecha 17 de Octubre 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y Don Alvarito Miguel Colipe Burgos.
- 2.- **IMPUTESE** el gasto a la cuenta N° 31.02.999 otros gastos del Programa Desarrollo Rural. Por un monto total \$ 200.000 (Doscientos mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



[Signature]
Secretaria (a) Municipal



[Signature]
Edita Mansilla Barría
Alcaldesa de la Comuna de Pucón

V° B° Control

EMB/RMV/LVV/epf
DISTRIBUCIÓN

- Oficina de partes
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dideco
- Control Interno
- Archivo Proder

ITEM 31.02.999 \$ 49520000
TOTAL AUTORIZADO \$ 49520000
MONTO ACUMULADO \$ 47499134
REMANENTE DE DECRETOS \$ 2020866
FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE



Municipalidad de Pucón
DIDECO

CONTRATO DE ARRIENDO

En Pucón, a 11 de noviembre del año 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.191.600-6, representada por su alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, [REDACTED] asistente social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Pucón, Avenida Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y don **ALVARITO MIGUEL COLIPE BURGOS**, domiciliado en [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante el "arrendador", han convenido suscribir el siguiente contrato de arriendo:

PRIMERO : "El arrendador" declara ser dueño del inmueble ubicado en el sector de Carileufu, comuna de Pucón, de una superficie 3 hectáreas 39 áreas, cuyos deslindes particulares son NORTE, cerco recto que separa de las hijuelas números 41 y 42; ESTE camino público Caburgua- Pucón que separa de la hijuela N° 39; SUR, cerco recto que separa de la hijuela N° 53; y OESTE, cerco quebrado que separa de la hijuela N° 52. El título de dominio rola inscrito a fojas 990 N° 766 del Registro de Propiedad del año 1982 del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. del cual da en arrendamiento a "la municipalidad" un sitio de "**Ochocientos Metros Cuadrados**" (800 mts2.)

SEGUNDO : Por el presente acto el arrendador da en arrendamiento a la Municipalidad parte del inmueble singularizado en la cláusula precedente de una superficie aproximada de 800 metros cuadrados, el cual será destinado para la instalación de una Feria de productos Agrícolas, Artesanales y Gastronómicos del sector.

TERCERO : El presente contrato comenzará a regir a contar de la firma del presente y tendrá una duración de dos años contado de esta fecha, renovables por periodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término por medio de carta certificada, enviada con una anticipación de sesenta días a la expiración del Contrato.

CUARTO : El canon de arrendamiento será la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos) anuales, previa presentación del recibo de arriendo correspondiente por parte del arrendador.

QUINTO : El presente contrato de arriendo, estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

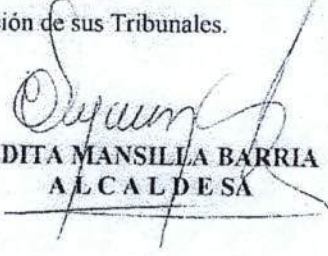
- 1.- Se prohíbe destinar el local para un fin distinto al que fue arrendado.
- 2.- El arrendatario se compromete a mantener la propiedad arrendada en perfecto estado de conservación y aseo.
- 3.- Estas estipulaciones se consideran elementos determinantes y esenciales en la celebración de este contrato y su infracción o atraso, en su caso, será estimado como incumplimiento grave de sus disposiciones.

SEXTO : El presente contrato deberá ser aprobado mediante decreto alcaldicio, sin el cual no tendrá validez alguna, dejando a la vez establecido que el Municipio de Pucón se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato cuando lo estime conveniente por razones de buen servicio a pesar del plazo fijo dispuesto en la cláusula quinta, sin derecho a indemnización alguna para la parte arrendadora, causa que deberá ser puesta en conocimiento de la arrendadora a través de una notificación por carta certificada, estableciendo desde ya los contratantes que las partes aceptan de manera expresa la presente disposición en conformidad a lo que dispone el artículo N° 1545 del Código Civil.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "el arrendador".

OCTAVO : Las partes fijan como domicilio la ciudad de Pucón, para fines legales y administrativos, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales.


ALVARITO COLIPE BURGOS
C.I. N° N° XXXXXXXXXX


EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDE SA

Vº Bº JURÍDICO
ABIGAIL ROSA INOSTROZA
Asesor Jurídico
Municipalidad de Pucón